

Martes, 7 de julio de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Concesión administrativa de uso privativo del Aula de Formación n.º 3 del edificio municipal "Escuelas Graduadas".**

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2026-0352, de fecha 26 de junio de 2026, se ha aprobado el expediente y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Aula de Formación n.º 3 del edificio municipal "Escuelas Graduadas", destinada a la impartición de cursos de Bordado Regional Arroyano.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, se procede a la publicación del presente anuncio junto con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, abriéndose un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes de participación conforme a lo establecido en el citado Pliego.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz o por cualquiera de los medios previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el presente anuncio y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares permanecerán publicados durante el plazo de presentación de solicitudes en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 2 de julio de 2026

Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**Expediente n.º:** 667/2026

**Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia.

**Documento firmado por:** El Alcalde

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### ÍNDICE

1. Objeto de la concesión.
2. Régimen jurídico.
3. Naturaleza jurídica del bien.
4. Descripción del bien objeto de la concesión.
5. Finalidad de la concesión.
6. Procedimiento de adjudicación.
7. Duración de la concesión.
8. Canon concesional.
9. Capacidad para concurrir.
10. Presentación de solicitudes.
11. Documentación administrativa.
12. Proyecto docente.
13. Criterios de adjudicación.
14. Mesa de Valoración.
15. Propuesta de adjudicación.
16. Formalización.
17. Derechos del concesionario.
18. Obligaciones del concesionario.
19. Facultades del Ayuntamiento.
20. Régimen económico.
21. Conservación del inmueble.
22. Inspección y control.
23. Modificación de la concesión.
24. Extinción.
25. Reversión.
26. Protección de datos.
27. Régimen de recursos.
28. Anexos.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10060, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2CULWVX060A5F5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

## CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego regular el procedimiento para el otorgamiento, mediante concurrencia, de una concesión administrativa de uso privativo sobre un bien de dominio público municipal, consistente en el uso del Aula de Formación n.º 3 del edificio municipal denominado "Escuelas Graduadas", con destino exclusivo a la impartición de cursos de Bordado Regional Arroyano.

La concesión comprenderá únicamente el derecho de utilización del aula y de su mobiliario existente, permaneciendo en todo momento la titularidad del inmueble y de los bienes afectos al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

No formarán parte de la concesión otros espacios del edificio, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

## CLÁUSULA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente concesión tiene naturaleza administrativa y se regirá por:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Demás normativa patrimonial y administrativa de aplicación.
- El presente Pliego de Condiciones.

En todo aquello no previsto expresamente en este Pliego será de aplicación la normativa patrimonial de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXP6LCT2N2CULWVX06N6E5F5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL BIEN

El inmueble objeto de la concesión tiene la condición de bien de dominio público, afecto al servicio público municipal de carácter educativo, formativo y cultural.

La presente concesión no supone transmisión de la propiedad ni constitución de derecho real alguno distinto del derecho temporal de utilización privativa en los términos establecidos en este Pliego.

El Ayuntamiento conservará en todo momento las facultades de tutela, inspección, policía, modificación por interés público y recuperación posesoria que le reconoce la legislación patrimonial.

### CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El bien objeto de concesión presenta las siguientes características:

- Denominación: Aula de Formación n.º 3.
- Ubicación: Edificio municipal "Escuelas Graduadas", Arroyo de la Luz.
- Superficie aproximada: 38,95 m².
- Uso actual: Aula de Formación.
- Titularidad: Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.
- Naturaleza jurídica: Bien de dominio público.
- Estado de conservación: Adecuado para el desarrollo de actividades formativas.

La concesión comprenderá igualmente el uso del mobiliario existente en el aula, inventariado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario declara conocer el estado del inmueble y aceptarlo en las condiciones en que se encuentra.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCTZNP2LWVX060MSEH  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA QUINTA. FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

La utilización del inmueble queda limitada exclusivamente al desarrollo de actividades relacionadas con la enseñanza, conservación, promoción y difusión del Bordado Regional Arroyano.

El concesionario deberá desarrollar un proyecto docente estable, dirigido preferentemente a la población del municipio.

Asimismo, colaborará con el Ayuntamiento en aquellas actividades culturales que éste organice relacionadas con el patrimonio cultural local, pudiendo participar en exposiciones, jornadas, muestras o eventos de promoción del Bordado Regional Arroyano, sin que ello suponga alteración del equilibrio económico de la concesión.

Queda expresamente prohibida cualquier utilización distinta de la prevista en este Pliego sin autorización expresa del Ayuntamiento.

### CLÁUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La concesión administrativa se otorgará mediante **procedimiento abierto en régimen de concurrencia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, garantizando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento se iniciará mediante Resolución de la Alcaldía aprobando el presente Pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal, indicando el plazo para la presentación de solicitudes.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electronica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2QUNVX06N8EHS  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

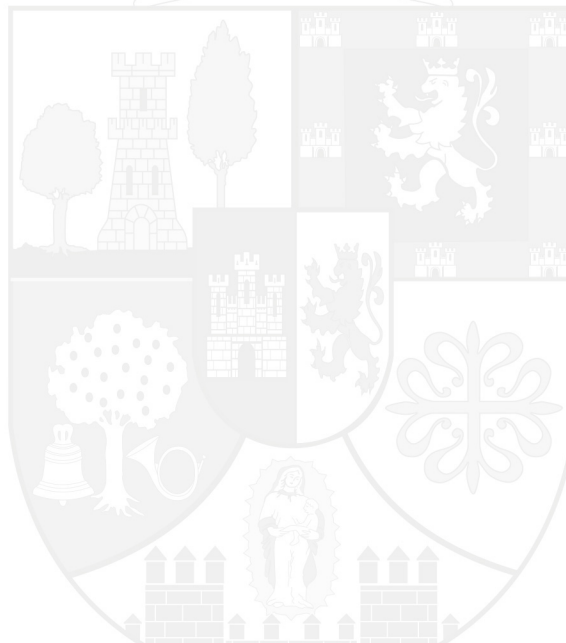
La concesión tendrá una duración inicial de **TRES AÑOS**, contados desde la fecha de formalización del correspondiente documento administrativo.

Podrá acordarse su prórroga por anualidades sucesivas, hasta un máximo de **DOS AÑOS**, siempre que:

- exista conformidad expresa de ambas partes;
- el concesionario haya cumplido correctamente las obligaciones asumidas;
- continúe existiendo interés público en el mantenimiento de la actividad;
- el Ayuntamiento considere conveniente la continuidad de la concesión.

La prórroga deberá acordarse expresamente antes de la finalización del plazo inicial.

En ningún caso la duración total podrá exceder del límite legal establecido en la normativa patrimonial.



Ayuntamiento Arroyo de la Luz	Plaza de la Constitución nº16, 10060, Arroyo de la Luz (Cáceres) Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77 Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es	PEGATINA DE REGISTRO
-------------------------------	--	----------------------



Cód. Verificación: 3H7MPELCTZNP2LWVX06N5EJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA OCTAVA. CANON CONCESIONAL

El otorgamiento de la concesión estará sujeto al abono de un **canon de CIENTO EUROS (100,00 €) por cada mes natural en que el concesionario haga uso efectivo del Aula de Formación nº 3 para el desarrollo de la actividad objeto de la concesión.**

El canon se devengará únicamente durante los meses en los que se impartan efectivamente los cursos autorizados, con independencia de que la concesión permanezca vigente durante todo el año.

Antes del inicio de cada edición o programación anual de los cursos, el concesionario comunicará al Ayuntamiento el calendario previsto de utilización del aula, a efectos de la liquidación del canon correspondiente.

Cualquier modificación del calendario inicialmente comunicado deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento practicará la liquidación del canon en función de los meses de utilización efectiva comunicados y autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizar los servicios municipales.

El pago del canon deberá efectuarse dentro del plazo establecido en la correspondiente liquidación practicada por el Ayuntamiento.

La falta de pago del canon en período voluntario constituirá causa de resolución de la concesión cuando, requerido el concesionario para su ingreso, persista el incumplimiento.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXP6LCT2N2QUNVX060M5H5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA NOVENA. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán participar en el procedimiento las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en ninguna causa que impida contratar con las Administraciones Públicas.

Asimismo, deberán acreditar disponer de conocimientos, experiencia o formación suficiente para el desarrollo de la actividad objeto de la concesión.

En el caso de personas jurídicas, el objeto social deberá comprender actividades relacionadas con la enseñanza, formación, artesanía, actividades culturales o similares.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicionada del contenido del presente Pliego.

### CLÁUSULA DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica municipal, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en sobre cerrado o mediante presentación electrónica, acompañadas de la documentación exigida en la cláusula siguiente.

La documentación deberá redactarse en castellano.

Una vez finalizado el plazo de presentación no podrán admitirse nuevas solicitudes ni modificaciones de las presentadas, salvo la subsanación de defectos formales requerida por el Ayuntamiento.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10060, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCTZNPOLWVXVIG6MSEH5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

#### A) Documentación administrativa

- Solicitud de participación conforme al modelo que figura como Anexo I.
- Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- En caso de personas jurídicas, escritura o documento acreditativo de su constitución y representación.
- Declaración responsable conforme al Anexo II.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para su consulta por el Ayuntamiento.
- Certificación de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales.

#### B) Documentación técnica

Se aportará una Memoria Técnica o Proyecto Docente que incluirá, como mínimo:

- objetivos de la actividad;
- programación anual de cursos;
- metodología de enseñanza;
- experiencia profesional;
- currículo del profesorado;
- previsión de alumnado;
- propuesta de actividades complementarias de promoción del Bordado Regional Arroyano;
- mejoras que se oferten.

La Memoria Técnica no podrá contener referencia alguna al canon ofertado.

#### C) Oferta económica

Documento independiente en el que el licitador indicará, en su caso, la mejora del canon mínimo establecido por el Ayuntamiento, conforme al modelo recogido en el Anexo III.

Cuando el canon sea fijo y no susceptible de mejora, no será necesaria la presentación de oferta económica.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXPV6LCT2NP2LWVXV68M5EJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la persona o entidad que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios objetivos que se indican a continuación, hasta un máximo de **100 puntos**.

#### A) Proyecto docente y programación anual (hasta 40 puntos)

Se valorará la calidad técnica del proyecto presentado atendiendo, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Objetivos formativos y culturales.
- Programación anual de cursos.
- Metodología de enseñanza.
- Organización de grupos y horarios.
- Sistema de evaluación y seguimiento del alumnado.
- Adecuación del proyecto a la conservación y promoción del Bordado Regional Arroyano.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Excelente: 40 puntos.
- Muy adecuado: 30 puntos.
- Adecuado: 20 puntos.
- Insuficiente: 10 puntos.
- Inadecuado: 0 puntos.

#### B) Experiencia profesional acreditada (hasta 25 puntos)

Se valorará la experiencia directamente relacionada con la enseñanza del Bordado Regional Arroyano.

La puntuación será la siguiente:

- Más de 10 años: 25 puntos.
- Entre 7 y 10 años: 20 puntos.
- Entre 4 y 6 años: 15 puntos.
- Entre 2 y 3 años: 10 puntos.
- Menos de 2 años: 5 puntos.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados, contratos, diplomas, vida laboral, informes de entidades públicas o cualquier otro medio válido en Derecho.

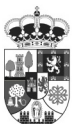
Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10090, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXP6LCT2N2QJLWVX0G0N6E5H  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

#### C) Formación específica (hasta 15 puntos)

Se valorará la formación relacionada con:

- Bordado Regional Arroyano.
- Artesanía textil.
- Enseñanza artística.
- Formación ocupacional.
- Docencia.

La puntuación máxima será de 15 puntos.

#### D) Actividades complementarias de difusión cultural (hasta 10 puntos)

Se valorará la realización de actividades complementarias destinadas a la promoción del Bordado Regional Arroyano, tales como:

- Exposiciones.
- Jornadas divulgativas.
- Talleres abiertos.
- Colaboración con centros educativos.
- Participación en actividades municipales.
- Difusión del patrimonio cultural local.

#### E) Mejoras (hasta 10 puntos)

Se valorarán las mejoras ofrecidas sin coste para el Ayuntamiento.

Entre otras:

- Cesión de materiales.
- Organización de exposiciones.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Talleres gratuitos.
- Actividades para escolares.
- Elaboración de material divulgativo.

Únicamente serán valoradas aquellas mejoras que resulten viables y directamente relacionadas con el objeto de la concesión.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXP6LCT2NP2LWVXV6R0MSEJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. MESA DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes corresponderá a una Mesa designada por la Alcaldía.

La Mesa estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Vocal: El Secretario General de la Corporación.
- Vocal: El Interventor Municipal o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Jefe del Área de Cultura-Universidad Popular.
- Vocal: Un empleado público designado por la Alcaldía con conocimientos relacionados con el objeto de la concesión.

Actuará como Secretario de la Mesa un funcionario municipal.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos estime necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizada la valoración de las solicitudes, la Mesa formulará propuesta de adjudicación a favor de la persona o entidad que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate se resolverá atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en el Proyecto Docente.
- 2.º Mayor puntuación en Experiencia Profesional.
- 3.º Mayor puntuación en Actividades de Difusión Cultural.

Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del propuesto hasta que se dicte la correspondiente Resolución de adjudicación.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXP6LCT2N2CULWVX060M5H5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Con carácter previo a la adjudicación, el Ayuntamiento requerirá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación para que, en el plazo de diez días hábiles, presente:

- Certificados de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, salvo autorización para su consulta.
- Justificante del ingreso del canon correspondiente al primer año, cuando proceda.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de encontrarse en vigor.
- Cualquier otra documentación exigida por este Pliego.

De no atenderse el requerimiento en plazo, se entenderá retirada la oferta, procediéndose a requerir la documentación al siguiente licitador por orden de puntuación.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La formalización tendrá carácter constitutivo y habilitará al adjudicatario para el uso privativo del bien conforme a las condiciones establecidas en este Pliego y en la Resolución de adjudicación.

No podrá iniciarse la actividad hasta la formalización de la concesión y la acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones previas exigidas.

Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2CULWVXV6GN5H5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es) / sede electrónica: [arroyodelaluz.sedelectronica.es](https://arroyodelaluz.sedelectronica.es)

PEGATINA DE REGISTRO



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

- Utilizar privativamente el Aula de Formación nº 3 durante el plazo de la concesión y conforme a las condiciones establecidas en este Pliego.
- Percibir las cuotas o precios que establezca por la prestación de los cursos objeto de la concesión, debiendo comunicar previamente al Ayuntamiento las tarifas que pretenda aplicar y sus posteriores modificaciones.
- Utilizar el mobiliario municipal existente en el aula para el desarrollo de la actividad.
- Solicitar al Ayuntamiento cuantas autorizaciones resulten necesarias para la correcta ejecución de la actividad.
- Formular las observaciones y propuestas que estime oportunas para la mejora del servicio.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones esenciales del adjudicatario:

- Destinar el aula exclusivamente a la impartición de cursos de Bordado Regional Arroyano.
- Iniciar la actividad dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización de la concesión.
- Mantener el inmueble, instalaciones y mobiliario en perfecto estado de limpieza, conservación y uso.
- Responder de los daños que, por acción u omisión, se ocasionen en el inmueble o en los bienes municipales.
- Suscribir y mantener durante toda la vigencia de la concesión un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los riesgos derivados de la actividad.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad, protección de datos y cualquier otra que resulte aplicable.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCTZNPOLWVXVIG6N8EHS  
Verificación: <https://sedelectronica.dip-caceres.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

- g) No ceder, subarrendar ni transmitir total o parcialmente la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- h) Facilitar en todo momento el ejercicio de las funciones municipales de inspección y control.
- i) Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la actividad o al estado del inmueble.
- j) Abonar el canon concesional en los plazos establecidos.
- k) Presentar antes del inicio de cada curso una programación anual de actividades.
- l) Colaborar, cuando sea requerido por el Ayuntamiento, en actividades de promoción del Bordado Regional Arroyano, mediante exposiciones, demostraciones, jornadas divulgativas u otras iniciativas culturales, hasta un máximo de cuatro actuaciones anuales, sin contraprestación económica adicional.
- m) Respetar la programación anual de utilización del aula aprobada por el Ayuntamiento y las modificaciones que, por necesidades del servicio o razones de interés público, puedan acordarse durante la vigencia de la concesión.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Corresponderán al Ayuntamiento, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su aplicación.
- b) Inspeccionar las instalaciones y comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario.
- c) Dictar las instrucciones necesarias para garantizar la correcta utilización del bien de dominio público.
- d) Modificar, suspender temporalmente o revocar la concesión cuando razones de interés público debidamente motivadas lo hagan necesario, de conformidad con la legislación patrimonial.
- e) Exigir la reparación de los daños ocasionados en el inmueble o en los bienes municipales.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2CULWVXV68N6EHS  
Verificación: <https://sedelectronica.dip-caceres.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN ECONÓMICO

El concesionario asumirá íntegramente los gastos derivados del desarrollo de la actividad.

Serán de su cuenta, entre otros:

- Material fungible necesario para la impartición de los cursos.
- Material didáctico.
- Gastos derivados de la actividad.
- Tributos que legalmente correspondan.
- Seguro de responsabilidad civil.

El Ayuntamiento asumirá únicamente los gastos propios derivados de la conservación estructural del edificio, así como los suministros generales de electricidad, agua y climatización, salvo que por acuerdo expreso se establezca otra distribución.

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

El concesionario utilizará el inmueble con la diligencia exigible a un buen gestor.

No podrá realizar obras, instalaciones fijas, modificaciones del mobiliario o alteraciones del aula sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

Las pequeñas reparaciones derivadas del uso ordinario serán de cuenta del concesionario.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. INSPECCIÓN Y CONTROL

Los servicios municipales podrán inspeccionar en cualquier momento las instalaciones objeto de la concesión.

El concesionario facilitará el acceso al personal municipal y aportará cuanta documentación le sea requerida en relación con la actividad desarrollada.

La negativa injustificada a la inspección constituirá incumplimiento grave de las condiciones de la concesión.

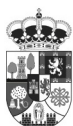
Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXP6LCT2N2CULWVXV6R0N6EJF5  
Verificación: https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 15 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión podrá modificarse por razones de interés público debidamente justificadas, siempre que ello resulte necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales o la correcta utilización del dominio público.

Toda modificación deberá formalizarse mediante Resolución motivada de la Alcaldía.

### CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. EXTINGUICIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de duración.
- Renuncia del concesionario aceptada por el Ayuntamiento.
- Mutuo acuerdo.
- Revocación por razones de interés público.
- Pérdida de las condiciones que motivaron la adjudicación.
- Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en este Pliego.
- Impago del canon.
- Cesión no autorizada de la concesión.
- Destinar el inmueble a fines distintos de los autorizados.

La extinción se acordará mediante Resolución motivada, previa audiencia del interesado cuando legalmente proceda.

### CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. REVERSIÓN

Extinguida la concesión, el inmueble revertirá automáticamente al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes.

El adjudicatario vendrá obligado a entregar el aula, el mobiliario y cuantos bienes municipales hubiera utilizado en correcto estado de conservación, salvo el deterioro derivado del uso normal.

El Ayuntamiento podrá exigir la reparación de los daños que excedan del desgaste ordinario.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXPFLCT2N2CULWVXV60MSE5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El concesionario será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales respecto de la información obtenida durante el desarrollo de la actividad.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna por los tratamientos de datos realizados por el concesionario en el ejercicio de su actividad.

### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS

Los actos administrativos dictados durante la tramitación del procedimiento podrán ser recurridos conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Pliego los siguientes anexos:

**ANEXO I.** Modelo de solicitud.

**ANEXO II.** Declaración responsable.

**ANEXO III.** Modelo de oferta económica, únicamente en caso de que el canon sea mejorable.

**ANEXO IV.** Inventario del mobiliario y equipamiento existente en el Aula de Formación nº 3, que se incorporará al expediente antes de la formalización de la concesión.

**ANEXO V.** Plano del Aula de Formación nº 3

**ANEXO VI.** Condiciones de uso y disponibilidad del aula

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPEVLC72N2CULWVXV68N6EJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### DATOS DEL SOLICITANTE

**Nombre y apellidos / Razón social:**

**NIF/CIF:**

**Domicilio:**

**Código Postal:** \_\_\_\_\_

**Municipio:** \_\_\_\_\_

**Provincia:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

En caso de actuar mediante representante:

**Nombre y apellidos:**

**NIF:**

**Relación con el solicitante:**

#### EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz para el otorgamiento, mediante procedimiento de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo del Aula de Formación nº 3 del edificio municipal "Escuelas Graduadas", destinada a la impartición de cursos de Bordado Regional Arroyano,

#### MANIFIESTA

Primero. Que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Segundo. Que conoce íntegramente el contenido del Pliego y acepta incondicionalmente todas sus cláusulas.

Tercero. Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a destinar el inmueble exclusivamente a la actividad autorizada y a cumplir todas las obligaciones derivadas de la concesión administrativa.

Cuarto. Que acompaña la documentación exigida en el Pliego.

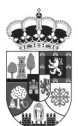
Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10060, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXPVCLT2N2LWVXV6M9E8F5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud para participar en el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Aula de Formación nº 3 del edificio municipal "Escuelas Graduadas".

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- DNI/NIF.
- Escritura o documento acreditativo de representación (en su caso).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Memoria Técnica o Proyecto Docente (Anexo III).
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, o autorización para su consulta.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Justificación de experiencia profesional.
- Documentación acreditativa de la formación.
- Documentación acreditativa de las mejoras ofertadas.
- Otra documentación:

### AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

- AUTORIZO al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz para obtener directamente de las Administraciones Públicas competentes la información necesaria relativa al cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, exclusivamente a los efectos del presente procedimiento.
- NO AUTORIZO dicha consulta, comprometiéndome a aportar la documentación correspondiente cuando sea requerida.

En Arroyo de la Luz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ**

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 347MPELCTZNPOLWVXVIG6N5EJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### ANEXO II. «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

**TERCERO.** Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

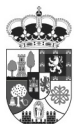
Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2CULWVX060N6EJF  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión del bien \_\_\_\_\_ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.»

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10060, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2CULWVX06N8EJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### ANEXO IV. ACTA-INVENTARIO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE FORMACIÓN N.º 3

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

**Edificio Municipal:** Escuelas Graduadas.

**Dependencia:** Aula de Formación n.º 3.

**Superficie:** 38,95 m<sup>2</sup>.

**Titular:** Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

#### 2. OBJETO

El presente inventario tiene por objeto identificar el mobiliario, equipamiento y demás bienes muebles existentes en el Aula de Formación n.º 3 en la fecha de formalización de la concesión administrativa, que se entregan al concesionario para el desarrollo de la actividad autorizada.

Todos los bienes inventariados conservan la titularidad municipal y deberán ser devueltos al Ayuntamiento al finalizar la concesión en el mismo estado de conservación, salvo el deterioro derivado de su uso normal.

#### 3. MOBILIARIO

Nº	Descripción	Cantidad	Estado de conservación
1	Mesas de trabajo	5	Bueno
2	Sillas	22	Bueno
3	Armario	1	Bueno
4	Estantería	1	Bueno
5	Papelera	1	Bueno
6			
7			
8			
9	Otro (especificar)	—	—

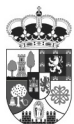
Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10060, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2CULWVX06N8E5H  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

#### 4. EQUIPAMIENTO

Nº	Descripción	Cantidad	Estado
1	Pizarra	1	Bueno
2	Pantalla de proyección	0	
3	Equipo informático	0	
4	Proyector	0	
5	Equipo de climatización	1	Bueno
6	Iluminación	Según instalación	Correcto
7	Otros	—	—

#### 5. LLAVES Y MEDIOS DE ACCESO

Se hace entrega al concesionario de:

- 1 llave/s de acceso al edificio.
- 1 llave/s del aula.
- Mando/s u otros dispositivos de acceso:

El concesionario será responsable de su custodia, no pudiendo realizar copias sin autorización expresa del Ayuntamiento.

#### 6. ESTADO GENERAL DEL AULA

En la fecha de formalización de la concesión el Aula de Formación n.º 3 presenta un estado general:

- Excelente.
- Bueno.
- Aceptable.
- Deficiente.

Observaciones:

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCTZNP2LWVXV68N5E5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### 7. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario manifiesta recibir el aula y el mobiliario descrito en adecuado estado de conservación y se compromete a:

- Destinar los bienes exclusivamente a la actividad autorizada.
- Mantenerlos en correcto estado de uso y limpieza.
- Comunicar inmediatamente cualquier avería o deterioro.
- No retirar, sustituir ni modificar el mobiliario sin autorización municipal.
- Restituir todos los bienes al Ayuntamiento al finalizar la concesión.

### 8. DEVOLUCIÓN DEL BIEN

Finalizada la concesión, el Ayuntamiento levantará Acta de Reversión, comprobando el estado del inmueble y del mobiliario inventariado.

Los desperfectos que excedan del desgaste normal serán reparados por el concesionario o, en su defecto, a su costa.

### 9. DILIGENCIA

La presente Acta-Inventario se incorpora al expediente administrativo y se firma por duplicado ejemplar, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento y otro en poder del concesionario.

En Arroyo de la Luz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EL CONCESIONARIO**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2QJWVX06N8EJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### ANEXO VI. CONDICIONES DE USO Y DISPONIBILIDAD DEL AULA DE FORMACIÓN N.º 3

#### PRIMERA. Objeto

El presente Anexo tiene por objeto establecer las condiciones generales de utilización del Aula de Formación n.º 3 durante la vigencia de la concesión administrativa, garantizando la compatibilidad entre la actividad desarrollada por el concesionario y el resto de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

#### SEGUNDA. Horarios de utilización

El concesionario podrá utilizar el aula exclusivamente dentro de los horarios autorizados por el Ayuntamiento.

Los días y horas concretos de utilización serán determinados por la Concejalía competente, a propuesta del Área de Cultura-Universidad Popular, atendiendo a la programación anual de actividades municipales y a las necesidades del servicio.

La autorización de horarios no generará derecho alguno a su mantenimiento cuando razones organizativas o de interés público aconsejen su modificación.

#### TERCERA. Compatibilidad con las actividades municipales

La utilización del aula por el concesionario deberá ser compatible, en todo momento, con las actividades organizadas directamente por el Ayuntamiento.

Cuando resulte necesario utilizar el aula para actividades institucionales, culturales, educativas o de interés público, el Ayuntamiento podrá modificar puntualmente los horarios autorizados, comunicándolo al concesionario con una antelación mínima de **cinco días hábiles**, salvo situaciones de urgencia debidamente justificadas.

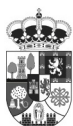
Estas modificaciones no darán lugar a indemnización alguna, siempre que no alteren de forma sustancial el normal desarrollo de la actividad objeto de la concesión.

Cód. Verificación: 3H7MXP6C72N2QJLVN3X068N5E5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es) / sede electrónica: [arroyodelaluz.sedelectronica.es](https://arroyodelaluz.sedelectronica.es)

PEGATINA DE REGISTRO



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

#### CUARTA. Acceso al inmueble

El acceso al aula se realizará exclusivamente durante los horarios autorizados.

El concesionario será responsable de:

- La apertura y cierre de las instalaciones, cuando así se determine por el Ayuntamiento.
- La custodia de las llaves o dispositivos de acceso entregados.
- El cierre de puertas y ventanas al finalizar cada jornada.
- El apagado de la iluminación, climatización y demás equipos utilizados.

Queda prohibida la cesión de llaves o dispositivos de acceso a terceras personas sin autorización municipal.

#### QUINTA. Utilización del mobiliario y equipamiento

El concesionario podrá utilizar el mobiliario y equipamiento inventariado en el Anexo V exclusivamente para el desarrollo de la actividad autorizada.

No podrán introducirse elementos fijos, maquinaria o mobiliario adicional sin autorización previa del Ayuntamiento.

#### SEXTA. Conservación y limpieza

Al finalizar cada jornada, el aula deberá quedar en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

El concesionario responderá de los daños ocasionados por el uso indebido de las instalaciones o del mobiliario.

#### SÉPTIMA. Modificación de horarios

La programación anual de utilización podrá revisarse por el Ayuntamiento cuando concurren necesidades del servicio o razones de interés público.

Las modificaciones serán notificadas al concesionario con la suficiente antelación para evitar perjuicios en la organización de la actividad.

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77  
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: 3H7MXP6LCT2NP2LWVXV60N6EJ5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



Martes, 7 de julio de 2026



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### OCTAVA. Calendario anual

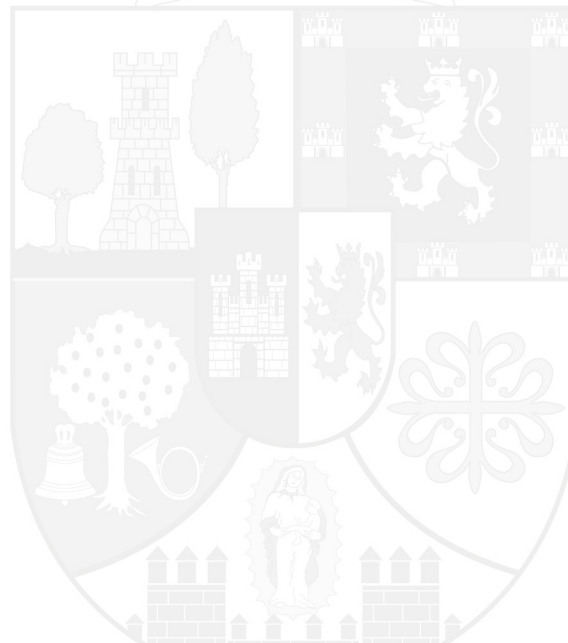
Antes del inicio de cada curso académico, el concesionario presentará al Ayuntamiento una propuesta de calendario y horarios de impartición de los cursos.

La aprobación definitiva corresponderá a la Concejalía competente, previo informe del Área de Cultura-Universidad Popular.

### NOVENA. Interpretación

Las dudas que pudieran surgir en la aplicación del presente Anexo serán resueltas por la Alcaldía, previo informe del Área de Cultura-Universidad Popular y, en su caso, de la Secretaría General.

### DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE



<b>Ayuntamiento Arroyo de la Luz</b>	Plaza de la Constitución nº16, 10000, Arroyo de la Luz (Cáceres) Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 45 77 Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es	PEGATINA DE REGISTRO
--------------------------------------	--	----------------------



Cód. Verificación: 3H7MPELCT2N2CULWVX060NSH5  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27

